



Resolución Directoral

N° 491 -2018-MINCETUR/DM/COPESCO-DE

San Isidro,

10 DIC. 2018

VISTOS:

El Informe N° 168-2018-MINCETUR/DM/COPESCO-UO-FMA de fecha 03 de diciembre de 2018, el Informe N° 2061-2018-MINCETUR/DM/COPESCO-UO de fecha 04 de diciembre de 2018, el Informe N° 582-2018-MINCETUR/DM/COPESCO-UAL de fecha 07 de diciembre de 2018 y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2015-MINCETUR, establece en su artículo 74-S° que *"El Plan COPESCO Nacional es un órgano desconcentrado del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente de la Alta Dirección, que tiene por objeto formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar proyectos de inversión de interés turístico a nivel nacional; y prestar apoyo técnico especializado para la ejecución de proyectos turísticos a los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y otras entidades públicas que lo requieran, suscribiendo para el efecto los convenios de cooperación interinstitucional que corresponda. (...)"*;

Que, con fecha 29 de setiembre de 2017, Plan COPESCO Nacional, en adelante la Entidad, y CONSORCIO TURÍSTICO AYACUCHO (conformado por PORFISA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., ZOCIMO VENEGAS ESPINOZA y PROMOTORA DE PROYECTOS SAN MIGUEL S.A.C), en adelante el Contratista, suscribieron el Contrato N° 51-2017-MINCETUR/DM/COPESCO/UADM, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento e Instalación de los Servicios Turísticos Públicos en el Eje Turístico Cultural del Centro Histórico de Ayacucho, provincia de Huamanga, región Ayacucho – Componente: Vía, Atrios y Señalización – SNIP N° 290524", derivado del procedimiento de selección Licitación Pública N° 006-2017-MINCETUR/DM/COPESCO, por el monto de S/ 5'641,467.22 (Cinco millones seiscientos cuarenta y un mil cuatrocientos sesenta y siete con 22/100 Soles) que incluye todos los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, con fecha 17 de octubre de 2017, la Entidad y CONSORCIO SUPERVISOR SAN MARTIN (conformado por Mendoza & Tapia S.A.C. y Sagitario Ingenieros Consultores S.A.C.), en adelante la Supervisión, suscribieron el contrato para la supervisión de la obra: "Mejoramiento e Instalación de los Servicios Turísticos Públicos en el Eje Turístico Cultural del Centro Histórico de Ayacucho, provincia de Huamanga, región Ayacucho – Componente: Vía, Atrios y Señalización" por el monto de S/ 505,557.00 (Quinientos Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Siete con 00/100 Soles) incluido I.G.V., con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;



Que, con fecha 22 de agosto de 2018 se llevó a cabo la recepción de la Obra: "Mejoramiento e Instalación de los Servicios Turísticos Públicos en el Eje Turístico Cultural del Centro Histórico de Ayacucho, provincia de Huamanga, región Ayacucho – Componente: Vía, Atrios y Señalización – SNIP N° 290524" suscribiéndose la respectiva Acta de Recepción de Obra;

Que, a través de la Carta N° 130-2018-CTA, recibida por la Entidad el 20 de setiembre de 2018, el Contratista presentó el expediente de Liquidación del Contrato de Obra: "Mejoramiento e Instalación de los Servicios Turísticos Públicos en el Eje Turístico Cultural del Centro Histórico de Ayacucho, provincia de Huamanga, región Ayacucho – Componente: Vía, Atrios y Señalización – SNIP N° 290524";

Que, mediante Carta N° 1526-2018-MINCETUR/DM/COPESCO-UO, recibida por el Contratista el 17 de noviembre de 2018, la Entidad remitió la Liquidación elaborada por la Entidad;

Que, con Carta N° 138-2018-CTA, recibida por la Entidad el 22 de noviembre de 2018, el Contratista comunicó su conformidad a la Liquidación Final del contrato de obra "Mejoramiento e Instalación de los Servicios Turísticos Públicos en el Eje Turístico Cultural del Centro Histórico de Ayacucho, provincia de Huamanga, región Ayacucho – Componente: Vía, Atrios y Señalización – SNIP N° 290524";

Que, mediante Informe N° 168-2018-MINCETUR/DM/COPESCO-UO-FMA, de fecha 03 de diciembre de 2018, autorizado con Informe N° 2061-2018-MINCETUR/DM/COPESCO-UO, de fecha 04 de diciembre de 2018, la Unidad de Ejecución de Obras recomendó la emisión del acto resolutorio que apruebe administrativamente la Liquidación del contrato de la obra "Mejoramiento e Instalación de los Servicios Turísticos Públicos en el Eje Turístico Cultural del Centro Histórico de Ayacucho, provincia de Huamanga, región Ayacucho – Componente: Vía, Atrios y Señalización – SNIP N° 290524";

Que, al respecto, el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que: *"El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. (...) No se procederá a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver. (...)"*;

Que, el artículo 23° del Manual de Operaciones de Plan COPESCO Nacional aprobado mediante Resolución Ministerial N° 265-2015-MINCETUR/DM señala que constituye función de la Unidad de Ejecución de Obras, entre otros, "g) aprobar las prestaciones adicionales de obra, mayores prestaciones de supervisión, reducciones, deductivos, ampliaciones de plazo, liquidaciones, intervención económica y resoluciones de contrato de obras, a través de los Informes Técnicos, acorde con la Ley de Contrataciones del Estado";





Resolución Directoral

Que, por tales consideraciones, habiendo el contratista manifestado su conformidad a la liquidación final de obra practicada por la Entidad, dentro de los plazos previstos en el artículo 179° del Reglamento, conforme consta de la Carta N° 008-2017-PROCOR de fecha 22 de marzo de 2018, y encontrándose consentida, es que corresponde emitir la Resolución Directoral que aprueba la Liquidación Final del Contrato de Obra: "Mejoramiento e Instalación de los Servicios Turísticos Públicos en el Eje Turístico Cultural del Centro Histórico de Ayacucho, provincia de Huamanga, región Ayacucho – Componente: Vía, Atrios, y Señalización – SNIP N° 290524", según los cálculos practicados y formulados por la Unidad de Ejecución de Obras, cuyo detalle obra en los informes técnicos señalados en los antecedentes;

Que, el artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone "Motivación del acto administrativo. (...) 6.2. Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR; la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; el Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR que modifica la denominación del Proyecto Especial Plan COPESCO por la de Plan COPESCO Nacional; y en mérito a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 432-2006-MINCETUR/DM, que aprueba el Manual de Operaciones del Plan COPESCO Nacional y la designación efectuada con Resolución Ministerial N° 328-2016-MINCETUR que designa al Director Ejecutivo de Plan COPESCO Nacional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de la Obra "Mejoramiento e Instalación de los Servicios Turísticos Públicos en el Eje Turístico Cultural del Centro Histórico de Ayacucho, provincia de Huamanga, región Ayacucho – Componente: Vía, Atrios y Señalización – SNIP N° 290524":

- Monto total invertido: S/ 6'039,598.63 (Seis Millones Treinta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Ocho con 63/100 Soles).
- Saldo a favor del Contratista: S/ 316,627.02 (Trescientos Dieciséis Mil Seiscientos Veintisiete con 02/100 Soles).
- Saldo a cargo del Contratista: S/ 5,649.27 (Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve con 27/100 Soles)

El detalle de la presente liquidación consta en el Formato I, que forma parte integrante de la presente Resolución; precisándose que el pago, de ser el caso, queda condicionado al cumplimiento de la obligación dispuesta en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





Artículo 2°.- Insertar la presente Resolución al Contrato de Ejecución de Obra "Mejoramiento e Instalación de los Servicios Turísticos Públicos en el Eje Turístico Cultural del Centro Histórico de Ayacucho, provincia de Huamanga, región Ayacucho – Componente: Vía, Atrios y Señalización – SNIP N° 290524", formando parte integrante del mismo.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a las Unidades de Ejecución de Obras, de Administración y de Planificación y Presupuesto, para los fines pertinentes.

Artículo 4°.- Encárguese a la Unidad de Ejecución de Obras la notificación de la presente Resolución, al Contratista CONSORCIO TURÍSTICO AYACUCHO (conformado por PORFISA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., ZOCIMO VENEGAS ESPINOZA y PROMOTORA DE PROYECTOS SAN MIGUEL S.A.C.).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



JOSE ERNESTO VIDAL FERNANDEZ
Director Ejecutivo
Plan COPESCO Nacional
MINCETUR



Resolución Directoral

FORMATO N°01

LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA

OBRA : "MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN EL EJE TURÍSTICO CULTURAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, REGIÓN AYACUCHO - COMPONENTE: VÍA, ATRIOS Y SEÑALIZACIÓN - SNIP 290524"

RESIDENTE DE OBRA : ING. CÉSAR BAUTISTA MÉNDEZ
 SUPERVISOR DE OBRA : ING. HENRI BARRIENTOS QUISPE
 FECHA: 23/09/2018
 MONTO CONTRATADO : S/. 5,641,467.22
 MONTO FINAL DE OBRA : S/. 6,039,598.63

con IGV
 con IGV

I. AUTORIZADO Y PAGADO VALORIZACIONES

1.1.0	AUTORIZADO			
1.1.1	CONTRATO PRINCIPAL			
	CONTRATO	S/. 4,780,904.42	S/. 4,780,904.42	
1.1.2	ADICIONALES			
	ADICIONAL DE OBRA N° 01	S/. 238,769.52		
	DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01	S/. -248,997.29		
	ADICIONAL DE OBRA N° 02	S/. 37,021.56	S/. 26,793.79	
1.1.3	MAYORES METRADOS			
	MAYORES METRADOS	S/. 218,826.41	S/. 218,826.41	
1.1.4	Reajuste Contrato Principal			
	Valorizaciones de 01 al 09	S/. 101,733.29	S/. 101,733.29	
1.1.5	Deducciones			
	Deducción que no Corresponde Adelanto Directo	S/. 6,910.99	S/. 46,333.35	
	Deducción que no Corresponde Adelanto para Materiales N° 01	S/. 39,422.36		
1.1.6	Reajuste de Prestaciones Adicionales			
	Reajuste Autorizado Adicional N° 01	S/. 4,524.68	S/. 4,524.68	
1.1.7	Mayores Gastos Generales			
	Mayores Gastos Generales (Ampliación de Plazo 04)	S/. 5,764.29		
	Mayores Gastos Generales (Ampliación de Plazo 05)	S/. 26,090.39	S/. 31,854.63	
	SUB TOTAL			S/. 5,118,303.92
	I.G.V. (18%)	18%		S/. 921,294.71
	TOTAL AUTORIZADO			S/. 6,039,598.63
1.2.0	PAGADO			
1.2.1	CONTRATO PRINCIPAL			
	VALORIZACIONES DEL 01 AL 09	4,245,710.41	S/. 4,245,710.41	
1.2.2	ADICIONALES			
	ADICIONAL DE OBRA N° 01	S/. 238,769.52		
	ADICIONAL DE OBRA N° 02	S/. 37,021.56	S/. 275,791.08	
1.2.3	MAYORES METRADOS			
	MAYORES METRADOS	S/. 218,826.41	S/. 218,826.41	
1.2.4	Reajuste Contrato Principal			
	Valorizaciones de 01 al 09	S/. 137,308.45		
	Reajuste Autorizado Adicional N° 01	S/. 465.76		
	Reajuste Autorizado Adicional N° 02	S/.		
	Reajuste Mayores Metrados	S/.	S/. 137,774.21	
1.2.5	Deducciones Contrato Principal			
	Valorizaciones de 01 al 09	S/. 28,126.17		
	Deducciones Autorizado Adicional N° 01	S/.		
	Deducciones Reajuste Autorizado Adicional N° 02	S/.		
	Deducciones Mayores Metrados	S/.	S/. 28,126.17	
	Sub Total			S/. 4,849,975.94
	I.G.V. (18%)	18%		S/. 872,995.67
	TOTAL PAGADO			S/. 5,722,971.61
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			
	En efectivo			S/. 268,327.98
	I.G.V.			S/. 48,299.04
	TOTAL			S/. 316,627.02

II

ADELANTOS (sin IGV) CONTRATO PRINCIPAL

2.1.0	CONCEDIDOS			
2.1.1	Efectivo	S/.	478,090.44	
2.1.2	Materiales N°01	S/.	941,970.64	
	Sub total			S/. 1,420,061.08
	I.G.V. (18%)	18%		S/. 255,610.99
	Total			S/. 1,675,672.07
2.2.0	AMORTIZADOS			
2.2.1	Efectivo	S/.	478,090.44	
2.2.2	Materiales N°01	S/.	941,970.64	
				S/. 1,420,061.08



IV	PENALIDADES			
	5.1.0 AUTORIZADO			
	5.1.1 Multa por atraso de obra	55,709.42		
	5.1.2 Otras Penalidades	49,033.90		
	Total		S/.	104,743.32
	5.2.0 DESCONTADO			
	5.2.1 Multa por atraso de obra	52,328.68		
	5.2.2 Otras Penalidades	47,627.12		
	Total		S/.	99,955.80
	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA			
	En efectivo		S/.	4,787.52
	IGV		S/.	861.75
	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA		S/.	5,649.27
V	LIQUIDACION			
	3.1.0 Elaboración de Liquidación		S/.	-
	3.2.0 Descuento		S/.	-
	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA			S/. 0.00

	Concepto	A cargo del Contratista		A favor del Contratista	
		Efectivo	IGV	Efectivo	IGV
I	AUTORIZADO Y PAGADO VALORIZACIONES				
	- En efectivo			S/.	268,327.98
IV	PENALIDADES				
	- En efectivo	4,787.52			
	TOTAL S/.	S/. 4,787.52	0.00	S/. 268,327.98	S/. 48,299.04
SALDOS		MONTO SIN IGV		IGV	TOTAL
A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/.	268,327.98	S/.	48,299.04
A CARGO DEL CONTRATISTA (Penalidad)		S/.	4,787.52	S/.	861.75
CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO					S/.
					S/. 564,146.72

